



## **Las EPS deberán garantizar continuidad en tratamientos y medicamentos tras nuevas medidas del Ministerio de Salud**

- *Gracias a una nueva Circular, expedida por Minsalud, las EPS deberán garantizar redes suficientes de gestores farmacéuticos, para que en caso de entrega incompleta con el reporte del "pendiente", el usuario pueda reclamar su medicamento en la red alterna de dispensación.*
- *La medida también establece que, cuando exista un único proveedor o riesgos de desabastecimiento, las entidades deberán activar planes de contingencia e importación para garantizar la continuidad de los tratamientos.*

**Bogotá D.C., 13 mayo de 2026.** El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular Externa No. 017 de 2026, con la que las EPS y demás actores del sistema deberán garantizar que los pacientes reciban sus medicamentos completos y a tiempo, sin que los problemas entre entidades afecten sus tratamientos.

La medida responde a las constantes quejas por demoras, entregas incompletas y falta de disponibilidad de medicamentos en distintas regiones del país.

Con estos nuevos lineamientos, el Gobierno busca proteger especialmente a pacientes con enfermedades crónicas, niños y personas en condición de vulnerabilidad, garantizando la continuidad de los tratamientos y el derecho a la salud.

Entre las principales disposiciones de la Circular se destacan:

- La obligación de las EPS de contar con redes suficientes de gestores farmacéuticos y mecanismos alternos de dispensación para responder ante contingencias o fallas en la entrega de medicamentos.





- El fortalecimiento del mecanismo de entrega domiciliaria cuando se generen pendientes en la dispensación, garantizando que los medicamentos sean entregados en un plazo no mayor a 48 horas.
- La obligación de garantizar pluralidad de oferentes para los medicamentos a su cargo. En los casos en que exista un único oferente en el mercado, las entidades deberán contar con planes de mitigación frente a eventuales interrupciones o salidas del mercado, mediante el mecanismo de importación de medicamentos vitales no disponibles, conforme a lo establecido en la Circular Externa 027 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Auto 525 de 2025 de la Corte Constitucional.
- La exigencia de mantener un flujo oportuno y transparente de recursos hacia gestores farmacéuticos y proveedores, evitando retrasos injustificados que puedan afectar la continuidad de la atención.
- La obligación de reportar situaciones de escasez o desabastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos al Sistema de Monitoreo del Abastecimiento dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Se hace un llamado a las entidades territoriales y para recibir denuncias o quejas de la población casos de no entrega parcial o total de medicamentos, con el fin de facilitar las acciones de inspección, vigilancia y control.
- El fortalecimiento de las acciones de inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y de las secretarías territoriales de salud.

La Circular deja claro que los problemas administrativos, financieros o contractuales entre EPS, gestores farmacéuticos y demás actores del sistema no



pueden seguir afectando a los pacientes ni interrumpir sus tratamientos médicos.

Además, esta cartera recordó que ninguna entidad puede incurrir en prácticas que limiten la competencia o afecten el acceso oportuno a medicamentos, priorizando siempre la atención y el bienestar de los usuarios.

El Ministerio de Salud y Protección Social reiteró que el centro de estas medidas son los pacientes y la garantía efectiva de sus tratamientos. Finalmente, hizo un llamado a todos los actores del sistema de salud para actuar con responsabilidad, articulación y compromiso institucional, priorizando siempre la protección de la vida y el bienestar de las personas.

**Con dignidad cumplimos**

**Colombia tiene quien la cuide**

**Ministerio de Salud y Protección Social**

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

